

VISTO:

Que la Señora Brígida Zulema Garay tiene una edad avanzada y vive sola en su propiedad, y que en las reiteradas visitas efectuadas por la Asistente Social Municipal se ha observado un importante deterioro y abandono en su persona como así también en la higiene de la vivienda, y,

CONSIDERANDO:

Que de persistir esas condiciones de vida la Sra. Brígida Garay sufriría deterioros muy graves en su salud,

Que no cuenta con familiares directos para subsanar el abandono que ella sufre,

Que se le ha ofrecido a la Sra. Brígida ingresar al Hogar de Ancianos Municipal para que pueda ser atendida y cuidada tanto física como espiritualmente,

Que la Señora Brígida Garay ofrece donar con cargo una propiedad ubicada en la calle Intendente Adrián Pascual Urquía para compensar parte de los gastos médicos, alojamiento y cuidados que se le brindarían mientras ella viva,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 931 /01

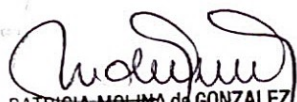
Art. 1°.- ACEPTASE la DONACION con CARGO con reserva de usufructo de la Señora BRIGIDA ZULEMA GARAY, L.C. N° 62.897, del inmueble de su propiedad ubicada en la calle Intendente Adrián Pascual Urquía 436, designada catastralmente como Manzana 43 Parcela 23 de doscientos metros cuadrados de superficie, con una edificación de una vivienda humilde que posee una cocina comedor, dormitorio y baño.

Art. 2°.- ACEPTASE el cargo de brindar a la Señora Brígida Zulema Garay L.C. N° 62.897, alojamiento en el Hogar de Ancianos dependiente de la Municipalidad de General Deheza, otorgarle asistencia médica, alimentos y los cuidados necesarios para que la Señora Brígida Garay tenga una vida digna hasta el resto de sus días.

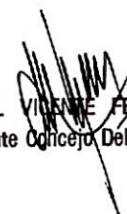
Art. 3°.- ACEPTASE que la Señora Brígida Zulema Garay se reserve el derecho de usufructo de la propiedad que dona, pero con la autorización expresa mediante poder de que, quien administre la propiedad donada, será la Municipalidad de General Deheza.

Art. 4°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a firmar toda la documentación que sea necesaria a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 026/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 931/2001 en sesión ordinaria el día 24 de Mayo de 2001, por la cual se acepta la donación con Cargo de la Señora BRIGIDA ZULEMA GARAY, L.C. N° 62.897 del inmueble ubicado en la calle Intendente Adrián Pascual Urquía 436.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 931/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 24 de Mayo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Mayo de 2001.

SILVIA B. de SCATOLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

GRAL. DEHEZA 4 de 6 2001